

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 21.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Núm. 1424

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se declara caducada la autorización concedida á don Antonio de Porrás y Rodríguez, vecino de Córdoba, para celebrar dos rifas en unión de la Lotería Nacional, adjudicando en la primera un espejo de dos cuerpos con marco dorado y tallado, rematando en una figura; dos jarrones de china con figuras y una mesa velador de mármol de Carrara, estilo mosaico, y en la segunda una vaca de raza holandesa de tres á cuatro años de edad, cuya autorización fué publicada en la Gaceta de Madrid de 18 de Abril de 1891, por haber transcurrido el tiempo fijado por la Real orden de 13 de Mayo de 1876 sin satisfacer los impuestos correspondientes á dichas rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid 7 de Mayo de 1892.—El Director general, Olegario Andrade.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 1384.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta, en la sesión ordinaria de día 30 de Abril de 1892, presidida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, don Antonio Castañón y Faes.
Aprobar el acta de la sesión anterior.
Quedar enterada de que del arqueo ordinario del día 25 del actual, resultó en Caja una existencia de Pts. 2787'59.

De que se había comunicado á los Alcaldes respectivos y á los interesados, la concesión de licencia para tomar parte en ejercicios de oposiciones á Escuelas vacantes, á los Maestros y Maestras D.ª Rosario Solís, D. Marcos Caballero, D.ª María Josefa Adamúz, D. Rafael García Gómez, D. José Barreche, D.ª Eugenia Muñoz, D. Antonio de Porrás y D.ª Matilde Penagos.

De haberse dado igual trámite con la orden de concesión de licencia por enferma, expedida por el Rectorado á favor de D.ª Isabel López, y el mes de prórroga á la que disfrutaba por indicado motivo el Maestro de Palenciana D. Manuel Palomino.

De que se comunicó al Alcalde de Almedinilla, para que lo hiciera saber á D.ª Juana Carolina Baldó, su nombramiento de auxiliar para una de las Escuelas de Los Corrales (Sevilla), con la dotación anual de 412'50 pesetas.

De que en el BOLETIN OFICIAL del día 16 del presente mes, se publicaba la circular de la Junta, previniendo á todos los Sres. Alcaldes remitiesen un estado de las cantidades que, incluidas en presupuesto por obligaciones de primera enseñanza, debían ser satisfechas por conducto de la Caja, en el año económico de 1892 á 93; y de que en cumplimiento de la anterior circular, habían remitido conforme su respectivo estado los Ayuntamientos de Pedro Abad, Carcabuey, Monturque, Villafranca, Dos Torres, Cabra, Montemayor, Villanueva del Rey, Torrecampo y Montalbán.

Quedó enterada de que con el examinado y conforme del oficial del Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de la Universidad de este distrito, se había publicado en el BOLETIN OFICIAL el certificado de los cambios habidos en el personal de las Escuelas de esta provincia, durante el tercer trimestre último, y de que con un número de referido periódico se había remitido á la Junta central de Derechos pasivos, la cuenta respectiva al citado trimestre.

De que igualmente se enviaron á dicha Junta las diligencias de notificación y entrega de la orden de pensión de viudedad, concedida á D.ª Emilia Celles.

De que se había insertado en el mencionado periódico oficial, el itinerario de las Escuelas que han de ser visitadas por el Sr. Inspector en la próxima temporada, á fin de que llegue á noticia de los Maestros interesados, y tengan preparados los estados que han de entregar á dicho funcionario en el acto de aquella.

De que se había comunicado al Rector y al Habilitado, la fecha en que don Antonio García Quintana, había tomado posesión de la Escuela de adultos de Rute.

De que se habían remitido á dicho Centro escolar, y bajo índice, las instancias presentadas en la Secretaría de esta Junta, por los Maestros D. Juan Ramón López y D. José Barreche, solicitando tomar parte en las oposiciones que á Escuelas vacantes se habían de efectuar en Sevilla.

De que en cumplimiento á lo decretado por el Director general, se había pedido al Alcalde de Villa del Río un certificado de la cantidad que figuraba en el presupuesto municipal, por razón del sueldo señalado al Maestro de la primera Escuela elemental de niños de dicha villa, y á fin de unirlo al expediente promovido por indicado Profesor en solicitud de que se le expida título administrativo, con la dotación legal de 1100 pesetas.

De que se había comunicado á la Dirección y al Rectorado, la fecha en que D. Prudencio de Luna, había sido ratificado en la posesión de Maestro de párvulos de la ciudad de Cabra, en virtud al nuevo título que por referida Dirección se le había expedido, con el sueldo legal de 1375 pesetas.

De que restablecido en su salud, se había encargado nuevamente de su Escuela, el Maestro de la incompleta de Castil de Campos (Priego).

De que se había remitido á la Supe-

rioridad, relación detallada del personal administrativo de la Secretaría de esta Corporación, y la hoja de servicios de cada uno de los empleados en la misma.

De que asimismo se había remitido al Director general de Instrucción pública, copia autorizada del acta de la sesión ordinaria del día 11 del actual, y se acordó remitir la correspondiente á esta sesión.

Quedó enterada de que se habían recibido los presupuestos de 1892 á 93, respectivos á varias Escuelas de la provincia é igualmente las copias de cuentas de material, presentadas por diferentes Maestros, las cuales acordó la Junta se pasasen á informe del señor Inspector, acompañadas de los correspondientes presupuestos.

De que se había comunicado al Habilitado, la fecha de posesión de don Francisco de P. Reina, del cargo de auxiliar interino de la Escuela de adultos de Luceña.

De que recibida la orden de jubilación de D.ª Francisca Pastrana, Maestra de la elemental de niñas de Obejo, se había remitido al Alcalde de este pueblo, para que por su conducto llegase á poder de la interesada, y oportunamente remitiese certificado literal del acta que levantase la Junta local de primera enseñanza, con motivo del cese de referida profesora.

Acordó seguir en un todo igual procedimiento con la orden de jubilación de D. Gabriel Lovera Tejada, Maestro de la Escuela superior de niños de Castro del Río.

Visto un oficio del Maestro de la primera Escuela de niños de Fuente Obejuna, referente á alquiler de casa, se acordó interesar del Sr. Gobernador civil, no autorizase el presupuesto de dicha villa, formado para el año de 1892 á 93, si en él no figuraba para aquél concepto, la cantidad anual de 279 pesetas.

Enterada de haberse acusado recibo á la Junta central de derechos pasivos, de un talón de transferencia de pesetas 206'66, para pago de pensión de doña

Emilia Celles, resolvió participarlo al Cajero á los efectos procedentes.

También resolvió se cumplimentase un oficio del Sr. Inspector general de primera enseñanza, pidiendo datos sobre el pago en esta provincia de referidas atenciones.

Vacante la plaza de Auxiliar de la elemental de niñas de Montemayor, y á propuesta del Inspector, fué nombrada para dicho cargo, con el carácter de interina, D.^a Josefa Llamas, y acordó la Junta someter este nombramiento á la aprobación del Rectorado.

En vista de las instancias de doña Rosario Alba, D.^a Carmen Dávila, don Sebastián de Piedra y de D. Juan Antonio Piedra, solicitando se les expida certificado de aptitud para el desempeño de las Escuelas incompletas, hoy vacantes, en el término municipal de Rute, acordó esta Corporación acceder á los deseos de los interesados, y que, ante la Junta local de primera enseñanza de dicha villa, y los Maestros de la misma, D. Ilfonso de la Cruz, D. Francisco Pérez y D.^a Carmen Carmona, sufriesen el examen prevenido en el art. 181 de la vigente ley.

Enterada de los deseos del Ayuntamiento de La Rambla, de suprimir la tercera Escuela elemental de niños, y en su lugar crear dos plazas de Auxiliares, resolvió la Junta decir al Alcalde de referida villa, que no era posible acceder á las pretensiones del municipio; que estuviera á lo ya resuelto sobre el particular; y por último, que cumplierse lo que se le previno con fecha 4 del presente mes, y con motivo de las quejas producidas por el comportamiento del Profesor que desempeña la citada Escuela.

Se dió por vista una instancia de varios vecinos de la aldea de Santa Cruz (Montilla), solicitando para el Maestro interino, la propiedad de la Escuela incompleta de ambos sexos, establecida en la misma.

Acordó pasar á informe del señor Inspector, un oficio de la maestra de la incompleta del Tejar (Benamejí), referente á las malas condiciones que reúne la casa que habita.

Resolvió comunicar al Rectorado, al Habilitado y al Alcalde de Montemayor, la fecha en que D.^a Magdalena Garrido había tomado posesión en propiedad, de la Escuela elemental de niños de Zapateros.

Autorizó al Maestro de la primera Escuela elemental de niños de La Rambla, para que invirtiese en objetos de mayor necesidad, las 40 pesetas que en el presupuesto de su Escuela, respectivo al año de 1891 á 92, figuraban para la compra de unas cortinas y otros enseres.

Quedó enterada de que en el Boletín Oficial del día 19, se publicaba la lista de las Escuelas vacantes, en esta provincia, que habían de ser provistas por concurso de ascenso, de traslado y único; y de que, en igual día del mes de Mayo entrante, y á las 4 de su tarde espiraba el plazo para la admisión de solicitudes.

Con presencia de un oficio del Maestro de la elemental de niños de Villarralto, se acordó pedir al Alcalde res-

pectivo, copia del acta levantada con motivo de los exámenes practicados en las Escuelas públicas de dicha villa por la Junta local de primera enseñanza.

Acordó remitir al Rectorado nota de las Escuelas y plazas de Auxiliares que, según conocimiento oficial, habrán quedado vacantes durante el actual mes.

También acordó se pidiera al señor Presidente de la Junta de Instrucción pública de Sevilla y al Alcalde de Fuente Obejuna, certificados del acta levantada dando posesión respectivamente á doña Milagros Geilin, del cargo de Maestra de Benacazón, y á D.^a Teresa Mostaza del destino de Maestra de la segunda Escuela elemental de niñas de mencionado pueblo.

Leído un certificado de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Rute, con motivo á haber llegado el día de dar cumplimiento á la Real orden de 2 de Junio de 1891, por la cual se autorizaba á dicha Corporación para suprimir las dos Escuelas completas de la aldea de Zambra, y crear en su lugar ocho incompletas, cuatro de niños y cuatro de niñas; resolvió esta Junta se comunicase á referido Alcalde lo siguiente:

1.^o Que el Ayuntamiento de su presidencia no podía separarse de lo dispuesto en la citada Real orden, por lo cual se le concedía la facultad de suprimir una vez vacantes, las dos Escuelas de Zambra á cambio de la creación de ocho incompletas.

2.^o Que no podían variarse las dotaciones señaladas á estas últimas, puesto que al fijarlas se habían llenado todos los requisitos prevenidos en el artículo 193 de la vigente ley de Instrucción pública.

3.^o Que las anteriores Escuelas incompletas, se consideran creadas desde el día 6 del presente mes, fecha en la cual quedaron suprimidas las dos de Zambra.

4.^o Que se aprueben los nombramientos de Maestros provisionales, que para el desempeño de aquellas ha hecho el Ayuntamiento á favor de don José García del Puerto, de D.^a Rafaela de Luque, de D. Sebastián Piedra, de D.^a Dolores González, de D. Juan Antonio Piedra y de D.^a Patrocinio Henares.

5.^o Que á los efectos de contabilidad y más particularmente á los de la Ley de Derechos pasivos, remita certificado del acta, dando posesión de sus destinos á los referidos Maestros provisionales.

6.^o Que inmediatamente habilite los locales y útiles necesarios, para la más pronta apertura de las dos Escuelas incompletas creadas con la denominación del Cerrillo.

Ultimamente, y con motivo de lo expuesto, acordó se dijera al Habilitado respectivo, las modificaciones que sufrirían las Escuelas referidas.

Al enterarse de que D. Nicolás Dalmau y Sánchez, Secretario de esta Junta, había tomado posesión de una de las Escuelas superiores de la corte, resolvió comunicar las órdenes oportunas del cese de referido señor en el antedicho cargo; que se hiciera constar en acta, por unanimidad, el sentimiento con que veía la Junta la ausencia del

Sr. Dalmau, el cual, durante diez y siete años, había desempeñado, á satisfacción de la misma, el referido destino de Secretario, con el mayor acierto, integridad é inteligencia: que se le expidiera un certificado haciendo constar estos extremos; y por último, que se interesase del Sr. Presidente de la excelentísima Diputación provincial, le fueran satisfechos todos los haberes que tenía devengados.

Por último, acordó esta Corporación dar las órdenes oportunas para que,

en lo sucesivo, sólo el Cajero de los fondos de primera enseñanza, fuera el único autorizado para firmar todos los talones, mandatos de transferencia y demás documentos necesarios para llevar la cuenta corriente, que, en virtud de la Ley de Derechos pasivos, tiene abierta en la Sucursal del Banco de España, el señor Gobernador Presidente de esta Junta provincial.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario accidental, Rafael González.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1377.

A LOS SRES. ALCALDES DE ESTA PROVINCIA

Para dar cumplimiento en todas sus partes al Real decreto de 1882, se hace preciso que los Ayuntamientos de esta provincia formen y remitan á esta oficina de mi cargo un estado relativo al precio medio que obtuvieron durante el año de 1891 los siguientes artículos de consumo: Pan, Carne (de vaca y carnero), Vino, Aceite, Patatas, Arroz y Legumbres (Garbanzos, Judías, Lentejas, etc.), expresando por nota al pie el tipo máximo y mínimo de salarios que haya disfrutado la clase jornalera en general.

El estado con los datos que se piden sobre precios medios, y la nota de salarios, pueden ser iguales al modelo que se expresa á continuación:

Espero de los Sres. Alcaldes de esta provincia que procuren la mayor exactitud en los datos y que los remitan á la mayor brevedad posible.

Córdoba 14 de Mayo de 1892.—El Jefe de Trabajos estadísticos, Manuel Cabronero.

(MODELO QUE SE CITA)

Ayuntamiento de
PRECIO medio que obtuvieron los principales artículos de consumo en esta localidad durante el año de 1891.

ARTICULOS DE CONSUMO	KILOGRAMO		LITRO	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Pan.....				
Carne.....				
Vino.....				
Aceite.....				
Patatas.....				
Arroz.....				
Legumbres.....				
			Garbanzos.....	
			Judías.....	
			Lentejas.....	

El tipo máximo de salario que han disfrutado los jornaleros en esta localidad, durante el año de 1891, ha sido:

	Pesetas	Cts.
Jornaleros agrícolas (Braceros).....		
Idem fabriles é industriales (Obreros).....		
Albañiles y peones de id.....		
Trabajadores diversos.....		

Idem el mínimo:

	Pesetas	Cts.
Jornaleros agrícolas (Braceros).....		
Idem fabriles é industriales (Obreros).....		
Albañiles y peones de id.....		
Trabajadores diversos.....		

á de de 1892

EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTOS

Belmez

Núm. 1419

Por acuerdo de este Ayuntamiento se contrata en pública subasta la ejecución de las obras necesarias a la reparación y arreglo del cementerio del barrio de Pueblonuevo por la cantidad máxima de setecientos setenta y cuatro pesetas y cuarenta céntimos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta habrá de celebrarse el undécimo día siguiente al en que aparezca el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo este acto lugar a las diez de la mañana, en la sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo el Sr. Regidor Sindico y Secretario de la Corporación.

Las proposiciones serán en baja a la citada cantidad, debiendo hacerse verbales y acompañando a la primera cada postor su cédula personal y un resguardo en que conste haber depositado en la Cajas del Municipio treinta y ocho pesetas y setenta y dos céntimos a que asciende el 5 por 100.

No habiendo de abonarse cantidad alguna al contratista hasta que terminen las obras, no es obligatoria la prestación de fianza definitiva; debiendo quedar aquellas concluidas dentro de los treinta días siguientes al en que se le notifique la adjudicación.

Belmez diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—José Madrid.

Montoro

Núm. 1304

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento en el mes de Abril de 1892.

Sesión del 4 de Abril

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Benitez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en Marzo último, y que se remita al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aceptar el estado de distribución e inversión de fondos propuesto por el señor Alcalde para este mes.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de cincuenta y nueve pesetas sesenta y tres céntimos, por jornales y materiales invertidos en el mes de Marzo último, en la reparación de los empedrados y cloacas de las calles de la población.

Conceder a Esteban Gil González la pensión de diez pesetas durante tres meses, para que costee nodriza que lacte a su hijo de algunos meses de edad.

Conceder el donativo de cien pesetas a la Cofradía de la Vera Cruz.

Aceptar el informe del señor Ingeniero emitido en el expediente instruido con motivo de los perjuicios causados en las obras de la perforación de la Loma de Milla, y conceder por ellos al

contratista la indemnización de ochocientas pesetas.

Abonar al contratista de la perforación de la Loma de Milla, el importe de la certificación expedida por el señor Ingeniero, de las obras ejecutadas, según contrata, con deducción del veinte por ciento de su valor.

Admitir en principio la proposición y proyecto presentados por don Martín Madueño y Molina, para establecer y explotar por su cuenta el alumbrado eléctrico público y particular de la ciudad; y que se anuncie la petición por edictos, para conocimiento del vecindario, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, en los cuales se consignará que durante el plazo de treinta días, contados desde su publicación en dichos periódicos oficiales, se admiten otros proyectos ó proposiciones que mejoren la hecha por el anterior peticionario.

Adquirir cuatro gorras para los porteros de estas Casas Consistoriales.

Designar los individuos que del seno del Ayuntamiento han de asistir a las procesiones de la Semana Santa.

Sesión del 11 de Abril

Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Benitez Romero

Leida el acta de la anterior, fué aprobada, y se acordó:

Que por la brigada de trabajadores de campo se reparen los desperfectos ocasionados por los torrentes del último temporal, en el camino de Ardales, de este término.

Aprobar una cuenta de cuarenta pesetas treinta y nueve céntimos, por jornales y cal invertidos en el blanqueo de las Casas Consistoriales.

Librar con cargo al capítulo de imprevistos, el costo del cielo raso que se coloque en el Salón del Colegio de Educandas.

Aceptar el presupuesto formado por la Comisión respectiva, del Hospital de Jesús Nazareno, para el ejercicio económico de 1892 á 93, que se exponga al público por el plazo de ocho días, y si no se presentase reclamación, se remita al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para que se sirva disponer se le dé el curso correspondiente.

Fijar las nueve de la noche de los sábados para celebrar las sesiones ordinarias, y la misma hora de los lunes para sus equivalentes, en caso de no tener aquellas lugar por falta de asistencia de mayoría de señores concejales, y que esté constantemente anunciado al público para conocimiento del vecindario.

Sesión del 18 de Abril

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Benitez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar una cuenta de nueve pesetas cincuenta céntimos, por valor de efectos adquiridos para el paseo de la Virgen de Gracia.

Prohibir vaguen por las calles perros sin bozal y arrojar bolas de estrigina a los que no lleven este aparato, previo anuncio por medio de edictos para co-

nocimiento de los dueños de dichos animales.

Sesión de 25 de Abril

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Benitez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar una cuenta de ciento treinta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos, por valor de la cera adquirida para el uso del Ayuntamiento en los días de la próxima pasada Semana Santa.

Idem otra de cuatrocientas ochenta y nueve pesetas diez céntimos de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la casa del Barco de Arenoso y carnicerías públicas.

Conceder a Francisco Torres Camino el socorro domiciliario de veinte y cinco pesetas.

Idem a Pedro Madueño Villarejo otro de la misma cantidad.

Desestimar, por falta de personalidad, la instancia de Juan José Lara, solicitando indemnización de los perjuicios sufridos en el barco de Arenoso, por consecuencia de la última creciente del rio Guadalquivir.

Conceder a Ildefonso Valiente Cañas y María Antonia Canales, la pensión de diez pesetas a cada uno, durante los meses de Abril, Mayo y Junio, para que costeen nodrizas que lacten a sus hijos de pocos meses de edad.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha trece del corriente mes, autorizándolo para pignorar los títulos de la Deuda amortizable del cuatro por 100, propios del Municipio, para atender con el resultado de la operación al costo de las obras de abastecimiento de aguas de la ciudad, y que el señor Presidente practique las diligencias necesarias para contratar con el Banco de España el empréstito necesario a dicho objeto.

También quedó enterado de la cédula de notificación judicial hecha al señor Alcalde para retener la renta de ciento veinte y cinco pesetas que anualmente satisface el Municipio a D. Fernando Mendez, vecino de Córdoba, por el puerto que ocupa en la dehesa de Algallarín, el barco de Arenoso.

Efectuar el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de acordar el medio de haber efectivo el impuesto de Consumos en el próximo venidero ejercicio de 1892 á 93.

Sesión extraordinaria de 30 de Abril

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Benitez Romero

Reunido el Ayuntamiento con igual número de asociados, acordó la administración municipal para hacer efectivos los cupos de consumos y cereales, de alcoholes y de sal en el venidero ejercicio económico de 1892 á 93.

Sesión ordinaria de 30 de Abril

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Benitez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Conceder a Francisco Ruiz Cantador el socorro domiciliario de veinte pesetas.

Aprobar el estado de distribución e

inversión de fondos para el mes de Mayo próximo.

Determinar la numeración de los títulos de la Deuda amortizable del cuatro por ciento que pertenecen al Municipio y al Hospital de Jesús Nazareno, entregados recientemente en sustitución de los que antes poseía.

Autorizar a la presidencia para que por subasta adquiera las ropas necesarias con destino al Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad.

PÓSITO

Sesión de 4 de Abril

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Benitez Romero

En esta sesión se acordó:

Conceder a Bartolomé Garrido Pedrajas el préstamo de mil pesetas con la garantía hipotecaria sobre porción de tierra situada en la Saliega, de este término.

Sesión de 18 de Abril

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Benitez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Denegar a Cristobal Castilla Prieto el préstamo de trescientas setenta y cinco pesetas, por insuficiencia de la garantía ofrecida.

Sesión de 25 de Abril

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Benitez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Conceder a Juan Santos Leor Alba el préstamo de mil pesetas con fianza hipotecaria ofrecida por don Manuel Lara Romero, sobre hacienda de olivar en el pago del Madroñal y sitio de la Confitera, de este término.

Idem a Francisco Zorro Madueño otro de quinientas pesetas con hipoteca sobre un olivar nuevo que posee al sitio nombrado Malanden, de este término.

Sesión ordinaria de 30 de Abril

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Benitez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Conceder a Juan Antonio Criado Esqueta el préstamo de quinientas pesetas, con hipoteca voluntaria sobre una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Charco del Novillo y sitio del Mosquil.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de nueve del corriente mes, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Montoro 10 de Mayo de 1892.—V. B.º El Alcalde, Bartolomé Benitez Romero.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.

MONTILLA

Número 1321

Don Rafael Aguilar Tablada, Alcalde accidental Presidente del Ilre. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que acordado por la Ilustre Corporación asociada á un número igual de contribuyentes, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo é impuesto sobre la sal para cubrir el encabezamiento de esta ciudad y recargos autorizados con relación al año económico venidero, se sacan á pública licitación, que tendrá efecto en estas Casas Ayuntamiento, el día 5 de Junio venidero, de 11 á 12 de su mañana, bajo los derechos y tipos siguientes:

ESPECIES	Derechos del Tesoro		3 por 100 de cobranza y municipal conducción		Recargo municipal 100 por 100		TOTAL Pts. Cts.
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
Carnes de hebra, lanar, vacuno y cabrio	11530	12	345	90	11530	12	23405 14
De cerda en fresco y saladas	7926	59	237	79	7926	59	16090 97
Aceites de todas clases	15347	17	460	42	15347	17	31154 76
Vinos de todas clases	55461	62	1663	85	55461	62	112587 09
Vinagre	221	48	6	64	221	48	449 60
Cerveza, sidra y chacoñ	100		3		100		203
Aguardiente, alcohol y licores	10343	25	310	30	10343	25	20996 80
Arroz, garbanzos y sus harinas	1590	20	47	71	1590	20	3228 11
Trigo y sus harinas	11074	57	332	24	11074	57	22481 38
Cebada, centeno, maiz, panizo etc.	3372	07	101	16	3372	07	6845 30
Los demás granos y legumbres	1064	56	31	95	1064	56	2161 67
Jabón duro y blando	3312	89	99	39	3312	89	6725 17
Pescados de rio y mar	1640	48	49	21	1640	48	3330 17
Carbón vegetal y de cok	2957	95	88	74	2957	95	6004 64
Conservas de frutas	200		6		200		406
Idem de hortaliza y verduras	200		6		200		406
Sal común según su impuesto especial	3447	75	"	"	"	"	3447 75
TOTAL	129791		3790	30	126343	25	259924 55

La subasta se verificará mediante proposiciones verbales y pujas á la llana y será presidida por la Autoridad local y comisión del Ayuntamiento con asistencia de Notario público que dará fé del acto.

Para tomar parte en la licitación ha de consignarse previamente en la Depositaria municipal el 2 por 100 del total tipo de la subasta, quedando obligado el rematante á prestar garantía definitiva mediante fianza hipotecaria en la importancia de la cuarta parte de la cantidad estipulada ó en su defecto de la dozyava parte á metálico en Depositaria municipal.

El pliego de condiciones que ha de regir en el remate, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se admitirán proposiciones parciales á cada una de las especies y por sus tipos respectivos, reservando la aprobación á la Junta municipal.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos.

Montilla 12 de Mayo de 1892.—Rafael Aguilar Tablada.—Luis Vaca, Secretario.

Baena

Núm. 1386

Don José María Jimenez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose concedido por esta Corporación municipal á D. José Pérez Jimena, concesionario para el abastecimiento de aguas potables á domicilio, la autorización que tenia solicitada para establecer las tuberías de conducción por las calles y demás sitios de la vía pública que al final se expresarán, por el presente se previene á todos los vecinos que, autorizado competentemente dicho Sr. para la práctica de los trabajos necesarios á aquel fin, si bien con las precauciones indispensables para garantizar, así de día como por la noche, la seguridad de las personas y caballerías; no se consentirá que por nada ni por nadie se destruya ni altere en modo alguno tanto las señales y estacas que se colocan para efectuar dichos trabajos, como las zanjas y tubos que han de servir para la conducción del agua; en la inteligencia de que serán castigados sin contemplación alguna, con las mul-

tas que correspondan, todos aquellos que de cualquier modo faltan ó contravengan á lo que dispuesto queda, por acuerdo de este Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de todos y con el fin de que no se alegue ignorancia se hace público.

Baena 16 de Mayo de 1892.—José María Jiménez.—Por su mandado, Gregorio Martínez, Secretario.

Calles y sitios de la vía pública por donde se han de abrir zanjas y establecer tuberías.

Camino que conduce á Zaheros desde los Angeles á Baena.

Calle Llano Monjas.

Idem Francisco López.

Idem Tela.

Idem Carrera.

Idem Calzada.

Idem Fernando Martín.

Idem Llano del Rosario.

Idem Llano de Guadalupe.

Idem Llana.

Idem Alfonso XII.

Idem Alta.

Idem Plaza Vieja.

Idem Doctora.

Idem Lopez Sánchez.
Idem Plaza Constitucional.
Idem San Bartolomé.
Idem Galana.
Idem Santiagos.
Idem Moral.
Idem Campillo.
Idem Albaicin.
Idem Alarcones ó Barranco Torralvo.

Puente Genil

Núm. 1423

Don José María Sánchez y Gil, primer teniente y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al del año de 1891 á 92, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes los que quieran hacerlo.

Puente Genil 18 de Mayo de 1892.—José María Sánchez.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba

Núm. 1407

Don Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por le presente se cita, llama y emplaza á Felipe Jaén Casado, conocido por Jaén Zarza, natural y vecino de Porcuna, residente en esta ciudad, hijo de José y de Antonia, de treinta y tres años de edad, soltero, de oficio barbero, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado plazuela de la Compañía número siete, al objeto de notificarle la sentencia ejecutoria recaída, en la causa que se le ha seguido por estafa, y cumpla la condena que por la misma le ha sido impuesta, apercibido que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la cárcel pública de esta capital, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

Aguilar

Núm. 1409

D. José Oppelt y Garcia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al desconocido ó desconocidos que el día 15 de Abril último, desde las 9 de la mañana hasta las 3 de tarde, penetraron en la casa núm. 15 de la calle nueva de la villa de Puente Genil por el postigo cuya fachada mira al río Genil, y levantando los hierros de una ventana que da al patio, subieron á las habitaciones y abriendo las arcas y un baul, robaron 43 duros y una peseta en monedas de plata gruesa, y menuda y veinte y nueve duros en calderilla hechos cartuchos y un pañuelo blanco, con lunares donde se hallaban envueltos una parte de los mismos,

pertenecientes al vecino de aquella villa José Andrés Recio Pérez; para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y circunvecinas, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento que si dejan de verificarlo, les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de tales individuos, y caso de ser habidos, los remitan á mi disposición con las seguridades convenientes y la suma robada si fuese encontrada.

Dado en Aguilar á 16 de Mayo de 1892.—José Oppelt.—Por mandado de S. S., Manuel Maldonado.

Posadas

Núm. 1418

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades, civiles militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de las cuatro caballerías que se expresan á continuación, las cuales han sido hurtadas en la madrugada del día 5 del actual, á Marina Martínez Jiménez, de su casa en la villa de La Carlota; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 14 de Mayo de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, por mi compañero, Félix Nogué.

Señas de las caballerías

Un mulo castaño claro, alzada 3 dedos más de la marca, con un pie blanco, con pelos del mismo color en los costillares, y matado del mismo sitio.

Un burro de 5 á 6 años, pelo negro, regular de alzada, y corbo de los brazos.

Una mula de 8 á 9 años, grande, muy baja de agujas, color pardo, baldada de los brazos.

Y otra mula de 7 á 8 años, mediana y pardilla; todas ellas acostumbradas á tirar de un carro.

ANUNCIOS

EL REPARTIMIENTO

territorial, sus listas cobratorias por cargo del Tesoro y recargo municipal, los recibos de este concepto, y el nuevo padrón de cédulas personales, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA